

Carrera nueva N° 10.716/11: Especialización en Administración y Dirección de Entidades Deportivas, Universidad de Concepción del Uruguay, Facultad de Ciencias Económicas, Centro Regional Rosario, Dictamen considerado por la CONEAU el día 24 de Abril de 2012 durante su Sesión N° 351.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Administración y Dirección de Entidades Deportivas, Universidad de Concepción del Uruguay, Facultad de Ciencias Económicas, Centro Regional Rosario, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Administración y Dirección de Entidades Deportivas, de la Universidad de Concepción del Uruguay, Facultad de Ciencias Económicas, Centro Regional Rosario, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas son Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Comercio Internacional y Licenciado en Marketing. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Sindicatura Concursal (acreditada mediante Res. CONEAU N° 767/09), Maestría en Administración y Dirección de Empresas y Negocios (acreditada mediante Res. CONEAU N° 1041/10), Especialización en Administración de Negocios y Pymes Regionales (acreditada mediante Res. CONEAU N° 1063/10).

El proyecto presenta una denominación novedosa.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 169/10 del Consejo Superior Universitario (CSU) que aprueba la creación de la Especialización, su plan de estudios y reglamento; Res. N° 170/10 CSU que designa al Director de la Especialización; Res. N° 05/01 CSU que aprueba el otorgamiento de becas y préstamos de honor, Res. N° 10/02 CSU que aprueba el Reglamento para la elaboración de Tesis de Posgrado, Res. N° 11/02 CSU que aprueba el Reglamento de Posgrado de la Universidad. En ocasión de la respuesta de la Institución se presenta la siguiente normativa:

Resolución del CSU N°123/11 que aprueba las modificaciones en el Reglamento y el plan de estudios de la Especialización; Res. CSU N° 124/11 que designa a la Coordinadora del posgrado; Res. CSU N° 122/11 que designa a los docentes de la Especialización.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico. Son funciones del Director: coordinar, en acuerdo con la Dirección del Departamento de Posgrados y el Decanato de la Facultad; planificar las actividades de la Especialización, conducir académicamente la carrera y planificar las actividades de docencia inherentes a ella; elaborar el programa de la Especialización y sus sucesivas modificaciones, con el asesoramiento de la Dirección de Posgrados de la Universidad; proponer el equipo docente al Decano de la Facultad para su designación de acuerdo a Estatuto; convocar y presidir el Comité Académico y ejecutar sus resoluciones; coordinar las reuniones del cuerpo docente.

Es responsabilidad del Coordinador ejecutar las tareas académicas y administrativas necesarias para asistir en sus funciones al Director del posgrado; coordinar la relación con los docentes tutores y brindarles asesoramiento personalizado.

El Comité Académico estará conformado por 6 miembros. Entre su funciones se cuentan: funciones del Comité Académico: dictaminar en el autodiagnóstico de la carrera, en el marco de los estándares y criterios calidad vigentes, acorde a la normativa que rige para los procesos de acreditación de posgrado en la legislación argentina; evaluar la organización curricular del plan de estudios, asesorar y evaluar la propuesta de conformación del cuerpo docente de la carrera, proponer a los miembros del cuerpo docente responsables de la selección de aspirantes en el proceso de admisión a la carrera y a los tutores de trabajo final, definir los criterios de selección para la admisión a la Especialización, establecer los criterios de reincorporación a la carrera, evaluar los proyectos de investigación y las actividades de transferencia que se desarrollen en el marco de la Especialización, proponer posibles cambios en el reglamento, evaluar periódicamente las actividades y resultados de la carrera, cumplir con las funciones reglamentariamente establecidas respecto del trabajo final del posgrado.

El Director es Licenciado en Administración y Contador Público Nacional por la Universidad Nacional de Rosario y Magíster en Gestión de Negocios y Práctica Profesional para la Integración Económica Latinoamericana por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales. No informa experiencia en gestión académica, ni trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis ni trabajos finales de posgrado. No ha participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado

experiencia profesional. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 2 trabajos presentados a congresos.

Según la ficha docente que acompaña la respuesta de la Institución, la Coordinadora designada es Profesora de Enseñanza Superior en Ciencias Políticas por la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano y Licenciada en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Rosario. En la actualidad se desempeña como profesora titular de la cátedra "Relaciones Internacionales" de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica. No consigna desempeño profesional. Informa ser Investigadora Asistente del CONICET y haber participado en proyectos de investigación. No cuenta con experiencia en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende una publicación en un medio sin arbitraje. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Resolución N° 169 del Consejo Superior Universitario, y modificado por Res. N° 123/11 del mismo órgano de gobierno (presentada en ocasión de la respuesta de la Institución). La duración prevista para la carrera es de 16 meses, con un total de 670 horas obligatorias (180 teóricas y 500 prácticas, de las cuales 80 corresponden a actividades prácticas en entidades deportivas).

En calidad de actividades prácticas, los alumnos deberán presentar los trabajos prácticos que establezca el responsable de cada módulo. En la respuesta de la institución se añaden a la carga horaria total original 80 horas de prácticas a realizar en entidades deportivas, bajo la supervisión de un tutor y que se acreditarán a partir de la aprobación del informe correspondiente. También está prevista la modalidad de mentoría, en la que el estudiante acreditará las 80 horas prácticas en su desempeño laboral en una entidad deportiva. Las entidades deportivas con las cuales la institución ha celebrado convenio marco son: Club Tomás de Rocamora; Centro de Educación Física Provincial N° 3 Prof. Hugo Mario La Nasa; Club Parque Sur; Club Newell's Old Boys de Rosario. Estos acuerdos no explicitan la autorización de las entidades para que los alumnos realicen en ellas actividades prácticas. Se informa que los convenios específicos con las entidades previamente mencionadas se concretarán una vez que la carrera cuente con dictamen favorable de esta Comisión.

Para el ingreso a la Especialización se requerirá que el aspirante posea título de Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Economía o Abogado. Los postulantes con títulos afines a los que se explicitan serán evaluados en forma individual por el

Comité Académico en lo concerniente a trayectoria y experiencia del candidato en la vida institucional deportiva. Todos los aspirantes deberán cumplimentar una entrevista personal con un miembro del cuerpo académico, cuyo resultado determinará si el aspirante posee el perfil establecido para avanzar en el proceso de admisión.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de becas financiadas por la Institución.

Según se informa en la Solicitud de acreditación que acompaña la respuesta de la Institución, el cuerpo académico está formado por 19 integrantes estables de los cuales 2 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 6 título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Contabilidad, Comercialización, Educación Física, Bioquímica, Administración, Sociología, Ingeniería, Historia, Publicidad, Ciencia Política y Derecho. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, 4 cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 11 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

La biblioteca de la Facultad dispone de 80 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas. No se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Se informa que los alumnos contarán con un gabinete de informática equipado con 8 computadoras personales. En la respuesta de la Institución se comunica un plan para triplicar el equipamiento informático durante el año 2012.

No se informan actividades de investigación.

Se informan 15 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: la fundamentación que sustenta la creación de la Especialización es adecuada; la normativa es suficiente para regular el desarrollo del posgrado. La denominación del proyecto es pertinente, en

tanto refiere a la conducción y gestión de un tipo particular de organización. El plan de estudios se corresponde con los objetivos de la Especialización y los contenidos de los programas son pertinentes.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Identifica y designa a la Coordinadora, cuyos antecedentes se juzgan suficientes para asistir a la Dirección, ya que no cumplirá funciones docentes. Actualiza las fichas docentes e incorpora a dos profesores -cuyas fichas docentes presenta-, a partir de los cual se concluye que los docentes son idóneos para el dictado de las asignaturas que tienen a cargo; informa previsiones para incrementar su equipamiento informático y comunica que la Facultad ofrece a los alumnos acceso a red inalámbrica en todo su ámbito, lo que se estima adecuado; da cuenta de dos actividades de transferencia vinculadas a la temática de la carrera. Presenta los programas con su bibliografía, la cual es pertinente si bien carece de referencias que la conecten en forma específica con los contenidos mínimos informados. Describe nuevamente los antecedentes del Director, cuyo perfil se considera aceptable.

Asimismo, la Institución modifica el plan de estudios a fin de incorporar una carga horaria destinada a la realización de actividades de formación práctica en entidades deportivas, lo cual se juzga apropiado. Sin embargo, es necesario que la Universidad: suscriba con las entidades que funcionen como ámbitos de práctica bajo cualquiera de las modalidades propuestas convenios específicos en los que se explicita la autorización a los alumnos para la realización de las prácticas. Además, deberá incorporar a la normativa la forma en que llevará a cabo la supervisión académica de las actividades en terreno que realicen los alumnos.

También es necesario que la Institución: incorpore al Comité Académico un miembro con experiencia en la gestión de entidades deportivas y antecedentes adecuados al cargo; asegure a los alumnos la disponibilidad de recursos bibliográficos e informáticos suficientes para el cursado de este posgrado.

Por último, la Institución debe formalizar el régimen de becas informado y explicitar los criterios para el otorgamiento de estos beneficios.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Administración y Dirección de Entidades

Deportivas, Universidad de Concepción del Uruguay, Facultad de Ciencias Económicas, Centro Regional Rosario, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorpore al Comité Académico un miembro con experiencia en la gestión de entidades deportivas y antecedentes adecuados al cargo.
- Se suscriban los ámbitos de práctica, de cualquiera de las modalidades propuestas, convenios específicos en los que se explicita la autorización para que los alumnos realicen las prácticas.
- Se incorpore a la normativa la forma en que llevará a cabo la supervisión académica de las actividades en terreno que realicen los alumnos.
- Se formalice el régimen de becas informado y se expliciten los criterios para el otorgamiento de becas.